

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en el Francés en el Ambito Profesional, de Los Conocimientos Teóricos a las Competencias Profesionales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Autónoma de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

La denominación del Máster es Máster Universitario en El Francés en el Ámbito Profesional. De los Conocimientos Teóricos a las Competencias Profesionales, se recomienda revisar que así se le denomina a lo largo de toda la memoria. Hay muchas páginas en la memoria en las que se cita bien como Máster en Francés en al ámbito profesional: de los conocimientos teóricos a las competencias profesionales o simplemente como Máster en Francés en el ámbito profesional (véanse páginas 1, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 61 y 68).

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda eliminar de la página 56 de la memoria la referencia al doctorado (Los dos itinerarios serán conducentes a un Doctorado) para no inducir a confusión por no pertenecer estos estudios al ámbito de máster.

En la formulación de la finalidad del máster propuesto que figura en el apartado 3 (El MFAP tiene como finalidad la formación de especialistas en Estudios Franceses y Francófonos desde una doble orientación, académico-investigadora y profesional, que les capacite para la investigación y la intervención social en distintos ámbitos académicos y profesionales), se recomienda sustituir el verbo capacitar por otro, con el fin de evitar confusiones o interpretaciones desde la perspectiva de la habilitación para profesiones reguladas.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar en la memoria el perfil personal recomendado de ingreso al Título.

Se recomienda explicitar la forma en que se realizará la acreditación del nivel B2 en lengua francesa exigible a los estudiantes.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

En relación a los créditos de otros másteres (hasta 12) que los estudiantes pueden cursar, se debe garantizar que son coherentes y acordes con los objetivos y competencias del Máster Universitario en El Francés en el Ámbito Profesional. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento de planes de estudio.

Se recomienda revisar la memoria (apartado 5.1) de modo que quede claro que el Módulo VI: Practicum (8 ECTS) es obligatorio para aquellos estudiantes que opten por la orientación profesional. Igualmente, se recomienda revisar igualmente los créditos asignados a los distintos tipos de materia en la tabla correspondiente a la Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia, de manera que refleje el número de créditos a cursar por el estudiante.

En relación con el sistema de evaluación propuesto en el Módulo VI de prácticas, se recomienda que se aclare qué se va a evaluar dentro del máximo del 80% de la nota del módulo que corresponde a las prácticas del estudiante.

Se recomienda sustituir la denominación tesis por la de Trabajo Fin de Máster en dos apartados de la ficha del Módulo del TFM.

En Madrid, a 22/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez